



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210106

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210106 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (BCT GENÉRICO OFERENTE ÚNICO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CELGENE LOGISTICS SARL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. DIANA ALEHLI MORALES CASARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de julio de 2021 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-012M7B998-E47-2021, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2.- Por oficio número 095384611810/2021006579 de fecha 10 de septiembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para que se proceda a corregir la marca



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210106

descrita en el Anexo I del contrato primigenio, en los términos indicados en el oficio INSABI.IVD.2021.3547 de fecha 28 de julio de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2021006789 de fecha 21 de septiembre de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para que sea considerado en el anexo 1 del contrato primigenio la marca o denominación distintiva Vidaza conforme a lo señalado en el oficio INSABI.IVD.2021.3547 de fecha 28 de julio de 2021, mediante el cual la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas, del Instituto de Salud para el Bienestar, corrigió el anexo del oficio INSABI.IVD.2021.2430, referente a la notificación de la adjudicación derivada del procedimiento de contratación denominado Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos, así como Material de Curación, Laboratorio y otros Insumos para la Salud, llevado a cabo por dicho Instituto bajo el número AA-012M7B998-E47-2021.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61/1CFD/09143/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, recibido el 30 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio, a fin de corregir en el anexo 1 del contrato primigenio la marca o denominación distintiva Vidaza conforme a lo señalado en el oficio INSABI.IVD.2021.3547 de fecha 28 de julio de 2021.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para que se proceda a realizar la corrección de marca descrita en el Anexo 1 del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210106

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar en el Anexo 1 del contrato primigenio la marca o denominación distintiva, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

Marca o Denominación distintiva: **VIDAZA**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de septiembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
CELGENE LOGISTICS SARL

C. EL VIA ALENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

C. DIANA ALEHLI MORALES CASARRUBIAS
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HEN/LBGP/VER

SIN TEXTO

Handwritten scribble in blue ink.

Handwritten scribble in blue ink, possibly containing the word "MILLON".



Handwritten mark or symbol in blue ink.

SALUD INSAIB

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
ANEXO I: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO NO. AA-012H7B988-E-07-2021

EXPEDIENTE I.O. 2288532

CELGENE LOGISTICS SARL

Clave	Descripción	Cantidad	Costo unitario	CDNSAHE		BMS		INSAB		SSSTE		PYB		SEDNA		SEMAR		SPPS
				Médicos	Medicinas	Médicos	Medicinas	Médicos	Medicinas	Médicos	Medicinas	Médicos	Medicinas	Médicos	Medicinas	Médicos	Medicinas	
1710.000.5867.00	AZACTIDINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FRASCO CONTIENE: AZACTIDINA 100 MG. EN/ASE CON UN FRASCO AMPULLA CON DOPLEZADO.	2,047	8.510	1,500	3,747	68	171	310	772	768	1,520	0	0	0	0	0	0	0
	Monto Adjudicado	320,811,300.00	\$7,219,000.00	\$1,850,000.00	\$20,807,300.00	\$545,100.00	\$1,350,000.00	\$2,448,000.00	\$6,093,800.00	\$6,067,200.00	\$15,183,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
 COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E47-2021

EXPEDIENTE NO. 2288532

CELGENE LOGISTICS SARL

Clave	Descripción	Contratado mín	Contratado máx	Precio Unitario	Origen del bien	Marcas o denominación distintiva	Nombre del Fabricante	No# De Registro sanitario	Distribución
010.000.5887.00	AZACITIDINA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: AZACITIDINA 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	2,647	6,610	\$7,900.00	ALEMANIA	VIDAZA	BAXTER ONCOLOGY GMBH/CELGEN E CORPORATION	048M2013 SSA	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
Monto Adjudicado		\$20,911,300.00	\$52,219,000.00						



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración



Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

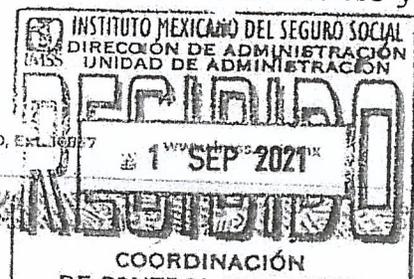
Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.





GOBIERNO DE
MÉXICO

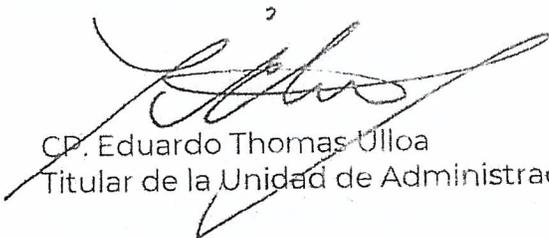


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


CP. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

(*) Se envían a través del SICGC.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210106

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Of N° 09 53 84 61 /ICFD/**09143** /2021

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de los procedimientos de compra consolidada realizada por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), se notificaron al Instituto Mexicano de Seguro Social, los oficios números INSABI.IVD.2021.3673 y INSABI.IVD.2021.3673-1, de fechas 30 de julio y 13 de agosto del año en curso, a través de los cuales se informan diversas aclaraciones a los procedimientos de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos.

Al respecto, como parte de las aclaraciones formuladas por el INSABI se informó que con oficio número INSABI.IVD.2021.3547, fue notificado al proveedor Celgene Logistics S.AR.L., la siguiente corrección de la clave **010.000.5887.00**:

Dice marca o denominación distintiva: BIDAZA

Debe decir marca o denominación distintiva: VIDAZA

En este sentido, se solicita elaborar y formalizar el convenio modificatorio del contrato **U210106**, considerando que se cuenta con el oficio número 095384611800/2021006789 de fecha 21 de septiembre de 2021, a través del cual la Coordinación de Control de Abasto emite el pronunciamiento respectivo y la conformidad del proveedor Celgene Logistics S.AR.L., con lo cual se da cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. *-CMI*

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública en la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto hace a la publicación oportuna en Compranet de la copia electrónica del convenio modificatorio una vez que se encuentre formalizado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

C.C.P.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
ASV/AMZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

30 SEP 2021 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descarga volante: 2021002006

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100 **6789**

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
P r e s e n t e.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, en relación al contrato **U210106**, adjudicado al proveedor **CELGENE LOGISTICS S.A.R.L.**, derivado del procedimiento de contratación AA-012M7B998-E47-2021, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos, así como material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 09 53 84 61/ICFD7007980/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, la División de Bienes Terapéuticos, hizo de conocimiento diversas aclaraciones solicitadas por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) respecto al nombre de la razón social, así como a la marca o denominación distintiva del registro sanitario adjudicado, precisión que se describe a continuación:

DICE: Marca o Denominación distintiva BIDAZA
DEBE DECIR: Marca o Denominación distintiva VIDAZA

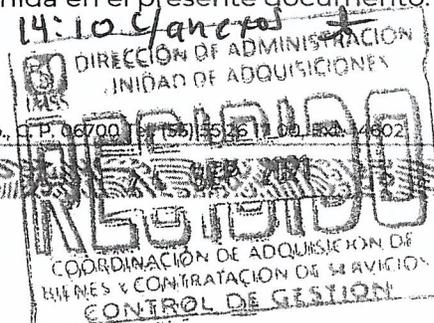
Por lo que con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo de la LAASSP, el cual permite la modificación de los contratos vigentes y el último párrafo de dicho precepto legal, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio para el efecto de que sea considerado en el anexo 1 del instrumento jurídico, la Marca o Denominación distintiva VIDAZA conforme a lo señalado en el oficio emitido por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), mediante oficio número INSABI. IVD.2021.3547 de fecha 28 de julio del 2021, el cual se anexa al presente oficio.

Destaco a usted, que si bien en las observaciones detectadas por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), contempla el nombre de la razón social, del análisis al contrato U210106, así como de su anexo 1, se desprende que el nombre del proveedor está asentado de manera correcta, razón por la cual únicamente se solicita convenio por lo que hace a la Marca o Denominación distintiva.

Se agrega para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.

Durango 291-7° piso Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 Tel: (55) 55261100 Fax: 4602





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2021006579

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2021

C. Diana Alehlí Morales Casarrubias y/o
Representante Legal de la Empresa
Celgene Logistics SARL
Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.2 y 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato **U210106**.

Al respecto y derivado del oficio numero **INSABI.IVD.2021.3547** de fecha 28 de julio del actual, mediante el cual la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar comunica corrección en nombre de la razón social para quedar Celgene Logistics SARL y de marca o denominación distintiva el cual corresponde a la marca Vidaza, se adjunta para mayor referencia, por lo que con el fin de generar acciones que permitan subsanar dicha corrección descrita en el oficio en comento, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a corregir la marca descrito en el Anexo I del contrato **U210106**, en los términos indicados en el oficio en comento y prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Destaco a usted, que por lo que hace al nombre de la razón social Celgene Logistics SARL, dicha corrección ya se encuentra solventada, por lo que nuestra solicitud versa únicamente a la marca Vidaza.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc; la respuesta que se sirva remitir deberá elaborarse en hoja membretada de su representada, con firma del representante legal y escanearse a los correos en los que se notifica en el plazo máximo otorgado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos

Revisó: Oscar Padro Herrera Villalobos.
Jefe de Área

Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barroso

Ccp:

Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*

ALMC/OPHV/jcb/eci/tygu

Durango 291-7º piso Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700 Tel. (55) 55 26 17 00, Ext. 14602

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 28 de julio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.3547

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E47-2021. Corrección.

ACUSE

*Reciba oficio original
28-jul-2021*

Diana Morales
[Signature]

**DIANA ALEHLI MORALES CASARRUBIAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CELGENE LOGISTICS SARL**

Av. Insurgentes Sur 1602, Colonia Crédito Constructor,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Hago referencia a oficio No. INSABI.IVD.2021.2430, relacionado con la notificación de adjudicación derivada del procedimiento de contratación denominado "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD**", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), bajo el No. **AA-012M7B998-E47-2021**.

Al respecto, se comunica corrección en anexo de oficio INSABI.IVD.2021.2430, como sigue:

Dice: CELGENE LOGISTICS SADRL
Debe decir: CELGENE LOGISTICS SARL

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dice en marca o denominación distintiva: BIDAZA
Debe decir en marca o denominación distintiva: VIDAZA

Se incluye anexo con la corrección, el cual deja sin efectos al incluido en oficio No. INSABI.IVD.2021.2430

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH



Ciudad de México a, 15 de septiembre del 2021

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
IMSS

PRESENTE

Asunto: Corrección de marca
contrato U210106

En nombre de mi representada **Celgene Logistics SARL**, y de acuerdo a su solicitud mediante el oficio No. 095384611810/202100 con folio 6579, es que me permito dar anuencia para proceder a subsanar la corrección de marca descrito en el Anexo 1 del contrato U210106, en los términos indicados en el oficio en comento y prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Cambio autorizado:

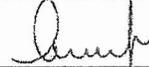
- DICE: BIDAZA
- DEBE DECIR: VIDAZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para cualquier duda o aclaración ponemos a su disposición los siguientes medios:

Correo: licitaciones.mexico@bms.com
Teléfono: 55 6116.1365

ATENTAMENTE



Diana Alehli Morales Casarrubias
Apoderada Legal
Celgene Logistics SARL

SIN TEXTO

747

Clasif. Presp: 99900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1
FECHA: 09/12/2013
HORA: 09:11:39

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0210166
No. REQUISICION: 0999010032024HX46
ANEXO 1

PROVEEDOR : CELGENE LOGISTICS S.A.R.L.V
R.F.C. : CLS -140321-A09
No. PROVEEDOR: 00148380

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	(S)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
010 000 5387 00 00 ADO.	ANACITIDINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: AZACITIDINA 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO AZACITIDINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: AZACITIDINA 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	69	171	\$7,900.00	\$1,350,900.00	0%	\$0.00	\$7,900.00	\$545,100.00	\$1,350,900.00	
Marca: HIDAZA/RS 046M2013 SSK Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: CLS -140321-A09											
COBERTURA :											
39801150900 171											
									IMPORTE DEL CONTRATO:		\$1,350,900.00
									FINZA REQUERIDA:		\$135,000.00

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLONE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

DIVISION ANEXOS
DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO